



Radicado: 110013105 040-2024-10003-00
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: María Eugenia Dávila Duque.
Accionado: Ministerio de Educación Nacional
Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Acción de Tutela – Radicación: 2024-10003-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **María Eugenia Dávila Duque**, C.C. 29.682.992 contra el **Ministerio de Educación Nacional -Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-**, en cabeza de su titular subdirectora Alina Gómez Mejía o quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a la accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación que le entere de la presente acción constitucional.

2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo. 05 del expediente electrónico).

3. Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO